

Ley de Prevención del Tabaquismo

(Comentarios y texto íntegro.)

Autores: Clara Martínez García, José María Abad Liceras y María Burzaco Samper.
Editorial Aranzadi (Punto de actualidad legal.), 2006.

La colección de monografías “Punto de actualidad legal” editada por la editorial Aranzadi intenta publicar unos estudios monográficos tratando los temas, nuevas leyes o grandes modificaciones de la manera más inmediata posible, para así mantener a los profesionales del derecho lo más actualizados posible.

Es en el marco de esta colección donde se ubica el libro que va a ser objeto de análisis. Los tres autores, todos profesores de esta Universidad, ofrecen respuesta a los interrogantes que plantea la ley 28/2005 de prevención del tabaquismo, tan nombrada y discutida, pero a la vez tan desconocida y poco leída por el gran público en general. A lo largo de los seis capítulos y casi 300 páginas que forman el libro se explica no sólo lo relativo a la prohibición de fumar en determinados lugares (artículos 6, 7 y 8), sino también todo el entramado que busca la protección del bien jurídico de la ley, que según los autores es la salud pública. Dicho entramado está formado por normas restrictivas de publicidad y promoción de los productos del tabaco, de venta y suministro de productos del tabaco y de acciones y programas desti-

nados a educación, información sanitaria y prevención del tabaquismo.

En el capítulo primero la profesora Martínez García analiza el marco en el que se ha desarrollado el embrión de la Ley de Prevención del Tabaquismo. Se analiza aquí los convenios dictados por la Organización Mundial de la Salud, las diversas directivas que se han sucedido y que han ido aumentando progresivamente el campo sometido a regulación y por último se realizan unas consideraciones generales sobre la nueva Ley y su ámbito material de aplicación, pues puede entrar en conflicto con otras como la Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, la Ley General de Publicidad, la Ley General de Sanidad, etc.

El profesor Abad Liceras profundiza en el segundo capítulo en la regulación de la venta, suministro y consumo de productos del tabaco. En este capítulo hay una diferenciación fundamental entre la realización de dichas acciones por la red de expendedurías de tabaco y timbre (estancos y demás establecimientos), o a través de máquinas expendedoras, cambiando de manera sustantiva su regulación. Da también el profesor Abad seis clasificaciones de las prohibiciones de venta y suministro de productos del tabaco que resultan bastante acertadas.

El mismo autor se encarga del capítulo tercero, relativo a la regulación de prohibiciones absolutas y relativas de fumar. Este tema, centro de atención de todas las tertulias a finales del año pasado y de la opinión pública, no nos falla en cuanto a su amplitud, profundización y posibles interpretaciones. En

efecto, este capítulo está a la altura de las expectativas, recibiendo el lector una visión clara y nada complicada de los lugares donde se permite o no fumar. El recurso del autor a la normativa autonómica para concretar el ámbito espacial de las prohibiciones es abundante pero a la vez necesario, debido a la falta de definición por parte de la ley estatal de los sitios enunciados. Se aborda en este capítulo, también, los requisitos que se necesitan para poder habilitar una zona para fumadores dentro de las zonas que tienen una prohibición relativa de fumar.

Menos discutido por el gran público en general, pero sin perder un ápice de su importancia es el capítulo cuarto, redactado por la profesora Martínez García. Trata sobre la publicidad y el patrocinio del tabaco. Esta parte no afecta al gran público, aunque sí, y en gran medida, a las expendedorías de tabaco y timbre, a los propietarios de máquinas expendedoras y a los productores de tabaco, que no podrán ni siquiera vender otros productos con la misma denominación. Es claro que esta materia tiene conexiones con la Ley General de Publicidad y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información, así que aquí se deslinda el ámbito de cada ley. Es importante tener en cuenta las definiciones que se dan de publicidad, patrocinio y promoción. Después de analizar la prohibición, se comentan las excepciones a la misma.

El quinto de los capítulos, escrito también por la profesora Martínez García, explica las medidas de prevención y deshabituación del tabaquismo reco-

das en la Ley. Una vez indicado su fundamento en el art.43 de la CE, que es la salud pública, recoge los principales instrumentos de colaboración entre las administraciones públicas para luchar contra el tabaquismo, que son el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y el Observatorio de Prevención del Tabaquismo, que funciona como un órgano de asesoramiento del anterior más que como un órgano de colaboración.

El último de los seis capítulos trata sobre el régimen de infracciones y sanciones, y está escrito por la profesora María Burzaco Samper. El contenido del capítulo es muy didáctico, excediendo el propio de la Ley y explicando cuestiones relativas a la potestad sancionadora del derecho administrativo general. Utiliza además una abundante jurisprudencia en la que se basa para hablar de la materia, pues el TC ha tenido que dictar varias sentencias sobre la materia. Este capítulo es, tal vez, el que más sirva a los alumnos que estén pensando en leer este libro, ya que explica, expone y condensa un tema que tiene cierto grado de complejidad, a la vez que aplica la teoría a la Ley que es objeto de análisis.

Como conclusión, cabe destacar del libro su rabiosa actualidad, su importancia práctica, lo que lo hace útil tanto para profesionales del derecho como para propietarios de centros nombrados, su claridad en la exposición de cada uno de los seis capítulos y su estudio pormenorizado de la materia.

Eduardo de Nieves Nieto

Universidad Pontificia de Comillas